



Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 16 Nonies, 39 Duodecimos de la Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo, así como en el Acuerdo que declara a Maya Ka'an como Zona Rural Comunitaria con Potencial Turístico, ubicada en los municipios de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos en el estado de Quintana Roo, y en el Programa de Desarrollo Turístico de Maya Ka'an, ambos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 20 de septiembre de 2022 y el 19 de diciembre de 2022, respectivamente.

CONVOCA:

A organismos del sector privado, académico, social y ambiental con domicilio en los municipios de Felipe Carrillo Puerto o José María Morelos del estado de Quintana Roo, que estén interesados en participar en el proceso de selección y designación del cargo de Vocalía del Organismo Gestor del Destino (OGD) Maya Ka'an, a presentar su postulación y documentación como aspirantes.

PRIMERA. OBJETIVO

El objetivo del proceso de selección es designar los cuatro espacios disponibles para las Vocalías del Organismo Gestor del Destino Maya Ka'an, una por cada sector, quienes ocuparán el cargo de manera honorífica.

Con el propósito de promover, fortalecer y garantizar la equidad de género en la representación de los sectores que integran el OGD, el proceso de selección se basará en una cuota de paridad, buscando que el 50% de las vocalías sean ocupadas por mujeres y 50% por hombres, ya sea en su calidad de titulares o representantes.

SEGUNDA. PERIODO POR DESIGNAR

La Vocalía se desarrollará en un periodo de 2 años, con posibilidad de renovación según el reglamento que se establezca para tal fin.

TERCERA. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Los organismos interesados en formar parte del OGD deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar carta de postulación por parte de la organización o institución;
2. Acreditar la legal constitución y operación de la organización o institución;
3. Proporcionar el currículum de la organización o institución, con el objetivo, misión y visión;
4. Contar con un mínimo de 2 años de operación en alguno de los municipios antes mencionados;
5. Presentar la constancia de situación fiscal, con una antigüedad no mayor a 3 meses al momento del registro;
6. Acreditar la representación de la organización o institución;
7. Proporcionar identificación oficial vigente al momento del registro, del representante legal de la organización o institución y de la persona que desempeñará el cargo de representante en el OGD;
8. Presentar carta de antecedentes no penales del representante legal de la organización o institución y de la persona que actuará como representante en el OGD.;
9. En ambos casos, se requerirá una carta compromiso de no tener conflicto con alguno de los criterios de elegibilidad que se señalan en el apartado siguiente.

Los documentos serán enviados en copia simple. Estos requisitos deben ser cumplidos en su totalidad para poder participar en el proceso de selección.

CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS POSTULANTES

Las organizaciones o instituciones deberán asegurarse de que tanto su representante legal como la persona que desempeñará el cargo de representante en el OGD cumpla con los siguientes requisitos:

1. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. No tener vínculo matrimonial o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o civil con personas que ocupen cargos públicos a nivel federal, estatal o municipal.
3. Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito alguno, menos que se trate de un delito no intencional o imprudencial;
4. No haber sido persona condenada o sancionada de forma definitiva por violencia familiar, doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
5. No ser persona inscrita o tener registro vigente como deudora alimentaria morosa, salvo que demuestre estar al corriente en los pagos o haya cancelado completamente la deuda ante las autoridades correspondientes;
6. No haber sido persona condenada o sancionada de forma definitiva por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal;
7. No haber tenido registro a una candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
8. No ocupar ni haber ocupado cargos directivos a nivel nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.

QUINTA. COTEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La Secretaría de Turismo de Quintana Roo (SEDETUR) verificará la información y documentación presentada por el organismo postulante; en caso de existir alguna inconsistencia en la información proporcionada, la organización o institución será descalificado del proceso de la presente convocatoria.

Asimismo, la SEDETUR informará a la autoridad competente sobre las responsabilidades penales incurridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 222 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEXTA. ETAPAS DEL PROCESO

Las organizaciones o instituciones y sus representantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria podrán postularse como aspirantes al cargo de Vocalía del Organismo Gestor del Destino Maya Ka'an.

1. Los interesados deberán enviar la información y documentación antes mencionada, en formato PDF, al siguiente correo electrónico andres.aguilar@sedeturqroo.gob.mx
2. La SEDETUR revisará la documentación y, en caso de detectar algún documento faltante o inconsistente con la convocatoria, solicitará subsanar en un plazo máximo de 48 horas hábiles para su validación y seguimiento en el proceso de selección.
3. Una vez validada la información de los postulantes, la SEDETUR programará las entrevistas en un plazo

máximo de 5 días hábiles, según lo establecido en el Calendario de Actividades (SEPTIMA) de la presente Convocatoria.

4. Finalizadas las entrevistas de los aspirantes, la SEDETUR realizará una primera selección entre las organizaciones o instituciones postulados e integrará los expedientes correspondientes.
5. La SEDETUR convocará a sesión del Comité de Evaluación de Zonas Rurales Comunitarias con Potencial Turístico (Comité de Evaluación) para la evaluar y emitir dictamen sobre las Vocalías que integrarán el OGD.
6. Al día hábil siguiente a la sesión del Comité de Evaluación, la SEDETUR notificará oficialmente y a través de medios digitales el dictamen del Comité.
7. Los resultados de esta convocatoria serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
8. Cualquier aspecto no contemplado en estos lineamientos para la asignación de créditos será resuelto por el Comité de Evaluación.
9. Las decisiones y asignaciones del Comité de Evaluación son inapelables.

SEPTIMA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Los plazos para el desarrollo de las etapas y actividades establecidas en la presente Convocatoria son los siguientes:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|--------------------------------|
| Habilitación de formato de "Carta de postulación" | 20 de junio de 2025 |
| Recepción de postulaciones y documentación | Del 20 de junio al 18 de julio |
| Revisión de postulaciones y cotejo documental | Del 21 al 25 de julio |
| Entrevistas con la Secretaría de Turismo de Quintana Roo | Del 28 de julio al 8 de agosto |
| Integración de expedientes de las organizaciones o instituciones finalistas | Del 11 al 15 de agosto |
| Sesión del Comité de Evaluación para la selección de las cuatro Vocalías del Organismo Gestor del Destino Maya Ka'an | 18 de agosto |
| Notificación del dictamen a las organizaciones o instituciones designados | 22 de agosto |
| Publicación en el Periódico Oficial del Estado de las organizaciones o instituciones que ocuparan el cargo de Vocalía en el Organismo Gestor del Destino Maya Ka'an | 25 de agosto |

OCTAVA. CONTACTO Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán a través del correo electrónico institucional proporcionado por el postulante. En el entendido de que las organizaciones o instituciones aspirantes no respondan de recibido dentro de las 24 horas posteriores a su envío, se considerará que han sido notificadas.

NOVENA. INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES

Agotadas todas las etapas del proceso de selección y los criterios utilizados para determinar la idoneidad y capacidad para ocupar el cargo, la SEDETUR integrará una lista de las organizaciones o instituciones y sus

representantes. Una vez elaborada la propuesta, la SEDETUR la presentará al Comité de Evaluación, quien se encargará de evaluar y emitir el dictamen final sobre las Vocalías que integrarán el OGD.

DÉCIMA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA

Durante la Tercera Sesión Ordinaria del OGD, se llevará a cabo la toma de protesta de las personas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria. Las personas electas recibirán el nombramiento que les acreditará como vocales, el cual contendrá su nombre completo, cargo, período, fecha de expedición, entre otros detalles.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA

Los resultados de cada una de las etapas se publicarán en la página oficial de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, así como por otros medios determinados por el Comité de Evaluación.

La información que integre el expediente de las organizaciones o instituciones y sus representantes estará protegida de acuerdo con lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Estos datos no podrán ser utilizados o divulgados para ningún otro fin que no esté previsto en la presente Convocatoria, a menos que se cuente con el consentimiento explícito del titular.

DÉCIMA SEGUNDA. CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Evaluación.

ANEXOS.

ANEXO 1. INTEGRANTES DEL OGD

El Organismo Gestor del Destino, es el órgano máximo de decisión de la Zona Rural Comunitaria con Potencial Turístico de Maya Ka'an y estará integrada por:

- I. Una Presidencia. Que será la persona titular de la Secretaría de Turismo de Quintana Roo;
- II. Una Secretaría Técnica. Que será la persona designada por el presidente;
- III. Tres vocalías permanentes. Serán las personas representantes o designadas de los municipios de Felipe Carillo Puerto y José María Morelos y del Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo;
- IV. Vocalías por sector. Será un organismo de cada uno de los sectores, privado, académico, social y ambiental.

Las funciones y responsabilidades de los integrantes se desarrollarán en el Reglamento para la Operación del Organismo Gestor de Destino.

ANEXO 2. DEFINICIONES

Comité de Evaluación de Zonas Rurales Comunitarias con Potencial Turístico: Es un órgano, coordinado por la Secretaría de Turismo de Quintana Roo e integrado por representantes de dependencias y entidades de la Administración Pública del estado, encargado de evaluar y dictaminar los expedientes de las Zonas propuestas por la SEDETUR.



Representante Legal: Persona autorizada y designada para actuar en nombre de una entidad o empresa, tomando decisiones y llevando a cabo acciones legales y administrativas en su representación.

Organismos: Se refiere a una entidad o institución con una estructura organizada y una función específica

Organismo Gestor de Destino (OGD): Es una entidad encargada de la planificación, coordinación y ejecución de acciones estratégicas destinadas a impulsar el desarrollo turístico de la Zona Rural Comunitaria con Potencial Turístico.

Representante en el OGD: Persona autorizada y designada por un organismo para su representación y toma de decisiones ante el Organismo Gestor de Destino.

LIC. BERNARDO CUETO RIESTRA
SECRETARIO DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ZONAS RURALES COMUNITARIAS CON POTENCIAL TURÍSTICO